

**Conversaciones acerca de la situacionalidad, retos y horizontes de las trayectorias
formativas de las personas con discapacidad en la universidad**

Autoras:

Senger, Mariela Verónica. UNMdP. Funes 3350. Mar del Plata. mvsenger@mdp.edu.ar

López, Alicia. UNMdP. Funes 3350. Mar del Plata. alicia.lopez@educ.ar

De Marco, Natalia. UNMdP. Funes 3350. Mar del Plata. natidemarco86@gmail.com

Resumen

El presente trabajo constituye una instancia que abre el diálogo y recupera debates, interpelaciones, experiencias de docencia, investigación, transferencia y extensión que posibilitaron que las autoras confluyeran en la perspectiva de democratizar el derecho que posee todo ciudadano al acceso a la educación superior, a la ciencia y a no interrumpir su trayectoria formativa.

Hallazgos e interrogantes vinculados a las investigaciones que ellas integraron, así como actividades de extensión y voluntariado, tanto como las tesis que andamiaron el estudio de la discapacidad en contexto de la universidad y las experiencias en el dictado de las asignaturas de grado en la UNMdP, sentaron las bases para comprender que la universidad necesita asumir como política institucional el desafío de la sensibilización hacia la accesibilidad y el reconocimiento de la diferencia y el respeto por la diversidad, sin barreras, como una alternativa potente para la construcción de una educación superior en y para la diversidad.

Esta conversación tiene el propósito de repensar las condiciones necesarias que hacen falta tematizar para lograr desmontar preconceptos y restricciones arbitrarias existentes en las relaciones entre ciencia y discapacidad y avanzar en intervenciones posibles que restauren la visibilidad de las personas con discapacidad en la situacionalidad del escenario universitario.

Nos preguntamos por la trayectoria formativa de estudiantes con y sin discapacidad en la Educación Superior, las estrategias didácticas que facilitan su permanencia y promoción, representaciones teóricas y sociales de la discapacidad que tienen sus formadores, la inclusividad de los diseños curriculares, entre otros.

Palabras clave: trayecto formativo, discapacidad, educación superior

Introducción

Un recorrido hacia la educación superior como derecho

Las políticas públicas expresadas en las normativas dan cuenta del grado de interés público que alcanza un tema en una sociedad, en un tiempo dado y con ciertos procesos de institucionalidad que lo legitiman. En Argentina, para el caso educativo, desde fines del siglo XIX fueron la Ley 1.420 de Educación común, gratuita y obligatoria, la Ley 4.874 de organización del sistema educativo nacional (Pineau y otros, 2005) y la Ley 1.597 de Estatutos de las Universidades Nacionales, entre otras, las que plasmaron el interés por consolidar la estructura académica del sistema educativo en Políticas de Estado.

Con raíces en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, será desde la segunda mitad del siglo XXI en adelante cuando el concepto de la educación se afianza como derecho humano. Tal noción tuvo ramificaciones en una variedad de documentos emitidos por distintos organismos supranacionales. Entre ellos se destacan los Foros Mundiales sobre la Educación (UNESCO, 2000, 2015) donde se establece que la inclusión es necesaria para ejercer el derecho a la educación (Committee on the Rights of Persons with Disabilities, 2016) y que, a pesar de los avances en la ampliación de la educación básica y la movilidad ascendente hacia niveles educativos más altos, no deja de ser preocupante la situación de vulnerabilidad existente.

En línea con la discusión en los ámbitos supranacionales, en Argentina la Educación Inclusiva se convierte en Política de Estado en todos los niveles educativos. La Ley 26.206 de Educación Nacional (2006) así lo aseguran cuando establece la obligatoriedad de la educación secundaria y la Ley 24.521 de Educación Superior (1995b) cuando fue modificada en diversas oportunidades para regular la accesibilidad de los instrumentos de evaluación y el acceso directo a la universidad pública. Debe destacarse que el artículo 3 de la Ley de Educación Superior plantea la formación científica, profesional, humanística y técnica del más alto nivel y en forma permanente. Como consecuencia lógica, debería observarse estudiantes y graduados responsables (capaces de responder por las consecuencias de sus actos y decisiones), éticos y comprometidos con su entorno. Esta visión compartida contribuye a erradicar la discriminación en todas sus formas, aceptar y valorar la diversidad.

La Comisión Interuniversitaria “Discapacidad y Derechos Humanos” (2016) distingue entre accesibilidad física en edificios universitarios, accesibilidad comunicacional (procedimientos para adaptar textos en formatos accesibles y gestión de un catálogo de recursos accesibles) y accesibilidad académica (concientización, capacitación y oferta de ayudas tecnológicas). El Consejo Interuniversitario Nacional aprobó en diversos acuerdos plenarios Programas de Accesibilidad. Los primeros pusieron especial énfasis en la accesibilidad al entorno físico (Consejo Interuniversitario Nacional, 2011). Más adelante, se incluyeron programas orientados a la accesibilidad académica, entendida como *“la cualidad o requisito que cumple una institución educativa, cuando no existen -o se suprimen- barreras que dificultan o limitan el acceso al conocimiento por parte de todas las personas implicadas en los procesos de enseñanza-aprendizaje, independientemente de su configuración biofísica”* (Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, 2010).

Este es un contexto propicio para revisar la consistencia entre las políticas públicas, las políticas institucionales, los diseños curriculares y las prácticas docentes en clave de accesibilidad. Esta revisión debería ser fruto de un diálogo enriquecedor entre los distintos actores. Las herramientas para construir una universidad para todos están disponibles. El marco de referencia ofrece sustentabilidad. Hay grandes consensos respecto de lo que

debería hacerse. Pero es necesario crear condiciones adecuadas de diálogo entre los distintos actores para definir los cómo debería hacerse. En este artículo se muestran experiencias nacidas de las necesidades y urgencias de las aulas universitarias y del nivel superior en general. Es deseable poder tomarlas como punto de partida para diseñar políticas institucionales que vayan más allá de una cátedra socialmente comprometida. Pues interrogar el hacer a partir de ellas invita a revisar, repensar y modificar las prácticas docentes.

Educación y discapacidad, modelos de abordaje

El inciso 22 del artículo 75 de la Constitución Nacional le otorga jerarquía constitucional a los tratados internacionales sobre derechos humanos aprobados por el Congreso de la Nación (1995a) y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) tiene jerarquía constitucional desde 2014, lo que obliga a revisar la normativa vigente bajo el paradigma del modelo social de la discapacidad. Ésto va de la mano con la conceptualización de Dignidad Humana y de ser humano ilustrado, ya que la teoría que fundamenta los Derechos Humanos caracteriza a la persona por su capacidad de razonar, de sentir y comunicarse. Por otro lado el principio de No Discriminación actúa como defensor de los derechos humanos de las personas con discapacidad. *“Los estudios sobre discriminación por motivo de discapacidad se enfocan en distintas medidas para generar la inclusión, esto es el diseño inclusivo universal; la accesibilidad; los ajustes razonables y las medidas necesarias para garantizar la igualdad de hecho”*. (Bariffi y Palacios, 2012)

Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad proponga un nuevo paradigma, es reconocer la pre-existencia de paradigmas anteriores diferentes tanto en el tiempo como en el espacio (Palacios, 2008). Este artículo presenta un recorte que ayuda a comprender las trayectorias formativas de los estudiantes con discapacidad en el nivel superior. Aunque la aparición y auge de los distintos modelos de tratamiento de la discapacidad puedan ubicarse en una línea de tiempo, es posible advertir resabios de cada uno de ellos en las políticas institucionales y las prácticas docentes.

En el modelo de prescindencia, las personas con discapacidad son asumidas como innecesarias por diferentes razones (la mayoría por motivos religiosos) y su vida no merece ser vivida. Por lo tanto, la sociedad decide prescindir de ellas, sea por medidas eugenésicas (supresión física) o de marginación por exclusión como consecuencia de la subestimación de la persona o por temor y rechazo a un peligro inminente (Palacios, 2013, pág. 30). En el modelo médico rehabilitador la causa de la discapacidad es un supuesto déficit de la persona. Ya no son consideradas innecesarias (y por lo tanto, prescindentes) en modo absoluto. Pueden ser útiles para la sociedad en la medida en que sean rehabilitadas. Desde el punto de vista médico, la rehabilitación busca conseguir la cura, una mejor adaptación de la persona o un cambio en su conducta. Desde el punto de vista jurídico, los derechos de la persona con discapacidad se abordan desde la legislación de la asistencia y seguridad social. Desde la perspectiva educativa, la educación segregada (en la "escuela especial" se puede trabajar con los déficits personales en forma especializada). En este modelo el fin primordial es normalizar a la persona con discapacidad. Es necesario señalar que este concepto de normalidad es consecuencia de las investigaciones estadísticas de Francis Galton sobre la curva normal (Hopkins et al, 1997). En el modelo social, la noción de persona con discapacidad no se basa tanto en la diversidad funcional de las personas sino en las limitaciones de la sociedad. Esto permite distinguir entre "deficiencia" y "discapacidad". Mientras la primera es una condición del cuerpo y de la mente bajo formas físicas, sensoriales y cognitivas, la segunda es el resultado de una relación opresiva entre las personas con discapacidad y el resto de la sociedad (Palacios, 2008, pág. 122).

Como afirmamos antes, en los últimos años, ha habido un cambio en la concepción de las personas con discapacidad, comenzándose a hablar de inclusión. Es justamente lo que nos interesa abordar en este trabajo, desde el punto de vista de la educación, por tal motivo traemos a mención a Climent Giné, el cual establece que: [i]"*la inclusión educativa no alude solamente a la inclusión de las personas con discapacidad, sino que también se refiere a la asunción de determinados valores, reconocimientos de derechos, respeto por las diferencias, la valoración de cada uno de los alumnos, la presencia, la participación, la equidad de todos los estudiantes (que pudieran estar expuestos a cualquier riesgo de exclusión).*" (del Aguila et. al; 2013).

Desde la perspectiva de la inclusión en el nivel superior nos preguntamos por la trayectoria formativa de estudiantes con y sin discapacidad en la Educación Superior, la utilización de estrategias didácticas que facilitan la permanencia y promoción con aprendizaje, la accesibilidad impulsada por los diseños curriculares/ programas de formación, entre otros.

Experiencias docente con la discapacidad en el nivel superior

En variadas ocasiones presenciamos el hecho de quien en las aulas del nivel superior no encaja en lo que suponemos que es “normal” (el estudiante “esperado”) automáticamente pasa a estar catalogado como “anormal” (deficitario, disfuncional). Entonces es cuando lo urgente y necesario se ubica en el orden de desarmar preconceptos, revisar mitos y correr barreras para interpelarnos acerca de *¿qué entendemos por discapacidad?* al momento de pensar institucionalmente las trayectorias de personas con discapacidad en las instituciones formadoras. Siguiendo a Kipen (2012) comprendemos que “...*Lo que entendemos hoy por discapacidad, lo es en el marco de nuestra sociedad moderna, capitalista y representativa. Es en este contexto donde se producen los conceptos de normalidad, cuerpo normal y déficit*”. Pero a la vez, hoy sostenemos que la noción de discapacidad la hemos construido nosotros mismos, en donde todo lo que no cumple con los parámetros tradicionales y es diferente entonces es "anormal". En palabras de Grzona (2014): “...*cuestionamos lo que se considera ‘la normalidad’: las personas que poseen visión, audición, no poseen dificultades de aprendizaje, entre otros, cuando sabemos que esos rótulos son constructos que provienen desde diferentes parámetros consensuados por un grupo y que dejan fuera a lo que no está en la media o promedio...*”.

Nuestra experiencia docente revisada, reflexionada, en la UNMdP nos llevó a advertir que se invisibiliza a “otros” integrantes de la comunidad universitaria cuando se piensa en discapacidad. Los debates en su mayoría se mantienen a nivel del ingreso de los estudiantes a las carreras y las barreras físicas a considerar. Para ellas los esfuerzos se concentran en soluciones remediales y no estructurales... parece actuar un supuesto acerca de que la discapacidad es transitoria o un implícito (¿anhelo secreto?) "ya se van a desmotivar y se irán". Kipen (2012) expresa que una categoría, como por ejemplo discapacidad, tiene sentido dentro de un sistema de clasificación y producción de sujetos que lo presenta como

un evento natural y borra las huellas de producción social que explicarían la génesis de esos sentidos y la perspectiva desde donde miramos el mundo, material y simbólico. Almeida & otros (2009) señalan que “esa perspectiva” sobreviene en una “norma transparente”, construida y administrada por la sociedad que “hospeda”, enmascarando normas etnocéntricas.

Nos referimos por ejemplo a la formación de recursos humanos para que puedan acompañar a aquellos estudiantes que lo requieran, de recurso en infraestructura, tecnología, materiales adaptados para personas hipoacúsicas o no videntes, entre muchos casos más. Debería ser política de la UNMDP prever la incorporación de cambios que posibiliten que las personas con discapacidad puedan ingresar, permanecer y egresar de la Universidad, en respeto a los Derechos Humanos.

Así, siguiendo a Rosato (2009), quedaría constituida una dialéctica interior y un exterior donde la expulsión no refiere a un afuera de la sociedad, sino a un exterior de ciertas prácticas sociales y circuitos institucionales diferenciados: “...*Si la discapacidad es un tipo de alteridad construida, resulta central indagar acerca de los elementos en juego e interrelación en dicha construcción y tensionar el papel del Estado (...) como vehículo para instalar en el sentido común, en los discursos científicos, en las prácticas profesionales e institucionales, en la mirada de los funcionarios, un modo de comprensión de la discapacidad...*”. Los docentes en el nivel superior no nos encontramos preparados para poder asistir a alumnos con discapacidades intelectuales, sordos, ciegos o con trastornos psiquiátricos.

En honor a la realidad se encuentra en plena vigencia el Programa Discapacidad y Equiparación de Oportunidades de la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria de la UNMDP cuyo accionar se inscribe en la perspectiva de que las instituciones deben crecer en diversidad, flexibilidad y articulación, garantizando el acceso y la permanencia en condiciones equitativas y con calidad para promover el desarrollo personal para la formación universitaria de todos. En este marco se realizan cursos de capacitación para docentes y no docentes, como el actual: *Curso de capacitación y formación a tutores-pares para el acompañamiento de los estudiantes con discapacidad en el ámbito universitario*; el Relevamiento permanente de estudiantes universitarios con

discapacidad que ingresan o están cursando ya en la Universidad Nacional de Mar del Plata ante el cierre del "Portal Web PODÉS" del Ministerio de Educación; charlas de actualización en estos enfoques en articulación con unidades académicas y se ha impulsado normativas como el Marco Regulatorio de Régimen Especial de Cursada para Estudiantes con Discapacidad OCS 2382/17.

Por otro lado quienes formamos parte de un departamento de carreras de profesorado la cuestión de la discapacidad en clave de transversalidad curricular (Senger y otros, 2016) está siendo parte de una demanda emergente: no hay una asignatura referida a educación especial, pedagogía de las diferencias, discapacidad... pero en cada intervención donde la escuela se pone en crisis desde el paradigma de la "normalidad", la reflexión no se hace esperar: "hablemos de discapacidad en la formación docente universitaria". ¿Cómo atendemos a esta realidad?: organizando charlas abiertas con supervisores de distintos niveles educativos que nos contaron acerca de la actualidad y desafíos de la educación especial. Hace falta poner en foco la relación discapacidad-universidad, donde prima una imagen de sujetos "esperados", cuerpos esperados, competencias esperadas... Todavía los espacios de habilitación para "hablar" de discapacidad en la carreras de profesorado son voluntaristas, asistemáticos y discontinuos.

En la formación docente no universitaria la interrogación de la práctica se hizo presente cuando comenzaron la carrera dos alumnas Sordas. Fue un antes y un después ya que representó el inicio de un camino de revisión de clases, materiales de estudio, puesto en el aula, las actividades propuestas, las interacciones entre los estudiantes que se promueven... en fin, nada parecía ser adecuado. Las alumnas no tuvieron intérpretes de LSA hasta avanzado octubre, las indagaciones propias no alcanzaban y los pre-conceptos se reforzaban. Devino el enfrentamiento con la idea de accesibilidad académica, casi intuitivamente y en soledad: *“Interferencias, presuposiciones, mediadores, nuevos actores en el paisaje educativo. al decir de Nicastro, estaban dadas las condiciones para producirse `el malentendido` institucional, en tanto este expresaba ese resto de la relación que comenzaba a configurarse y en donde aún no se había alcanzado la confianza, la credibilidad básica en las creencias colectivas acerca de por qué sí las jóvenes podrían ingresar a la carrera docente”* (García, E. y otros, 2016)

Conclusiones

Es común pensar que la “práctica” representa el “hacer” como la actividad en el mundo de lo real y visible. Sin embargo esta visión restringida de las prácticas oculta que no hay hacer sin pensar, y que las prácticas son resultados de los sujetos, que involucran siempre el pensamiento y la valoración. Sin embargo, esta creencia instalada queda totalmente desestructurada cuando comprobamos que la práctica no debe considerarse como una mera aplicación de la teoría, sino que es un escenario complejo, donde se producen interacciones que se deben observar, contrastar, cuestionar y reformular, al ser espacios generadores de nuevos conocimientos (Schön, 1992).

Hemos insistido en la urgencia por desmontar preconceptos y restricciones socialmente construida, y por lo mismo arbitrarias, que tiñen con fuerza las relaciones entre ciencia y discapacidad. Creemos necesario avanzar en intervenciones posibles que restauren la visibilidad de las personas con discapacidad en contextos institucionales concretos, en la situacionalidad del escenario universitario y no universitario.

Los puntos de apoyo posibles están iniciados desde el esfuerzo mancomunado de organismos, países, universidades por armar un encuadre -que incluye normativas, planificaciones, posicionamientos, roles, compromisos, innovaciones, etc. - que parecen tomar forma desde un lugar de "borde" para llegar a ocupar centralidad y visibilidad en las formas de regular las relaciones de enseñanza y aprendizaje en nuestras instituciones.

Los aspectos novedosos y esperanzadores son los acuerdos de bases, principios y orientaciones acerca de cómo integrar en la educación superior a la discapacidad desde un enfoque no-remedial sino de igualdad y equiparación de oportunidades.

No obstante los obstáculos difíciles de resolver se vincularían directamente con las decisiones de política institucional, de compatibilizar tiempos a mediano y largo plazo, y no solo en lo inmediato, y destinar fondos para que los programas de integración, inclusión, accesibilidad, se concreten y lleguen para quedarse.

Referencias

Almeida, M. y otros (2009): Nuevas retóricas para viejas prácticas. Repensando la idea de diversidad y su uso en la comprensión y abordaje de la discapacidad. UNER. s/d.

Asamblea General de las Naciones Unidas. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Protocolo Facultativo (2006). Recuperado a partir de <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

Bariffi, F. y Palacios, A. (2012) Capacidad Jurídica, discapacidad y derechos humanos: una revisión desde la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Buenos Aires: Ediar. pp 528 - 529.

Comisión Interuniversitaria Discapacidad y Derechos Humanos. (2016). Accesibilidad. Recuperado a partir de <http://discapacidad.edu.ar/2016/wordpress/accesibilidad/>

Committee on the Rights of Persons with Disabilities. (2016). *Observación General 4 sobre el artículo 24: derecho a la inclusión educativa* (No. CRPD/C/GC/4). Ginebra: Organización de las Naciones Unidas. Recuperado a partir de http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRPD/C/GC/4&Lang=en

Congreso de la Nación Argentina. Ley 24430 de Publicación de la Constitución Nacional (1995). Recuperado a partir de <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm>

Congreso de la Nación Argentina. Ley 24521 de Educación Superior (1995). Recuperado a partir de <https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNormativa/246656/null>

Congreso de la Nación Argentina. Ley 26206 de Educación Nacional (2006). Recuperado a partir de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/123542/norma.htm>

Congreso de la Nación Argentina. Ley 27044 de Jerarquía constitucional de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (2014). Recuperado a partir de <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=239860>

Consejo Interuniversitario Nacional. Acuerdo Plenario 798/11 Programa Integral de Accesibilidad para las Universidades Públicas (2011). Recuperado a partir de www.cin.edu.ar/download_b.php?file=ANEXOAP798.doc

Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Resolución 1386/10 sobre el Protocolo de Actuación sobre Estrategias Pedagógicas Inclusivas (2010). Recuperado a partir de http://www.eco.unc.edu.ar/files/Biblioteca/unc_sae_protocolo_1386.pdf

del Aguila, L. M. et. al (2013): Discapacidad, justicia y estado: discriminación, estereotipos y toma de conciencia. Dirigido por pablo Rosales. Buenos Aires, Infojus.

García, M.; Rioja, G.; Senger, M. y Soler, A. (2016) “Diálogo a cuatro voces: acerca de las interpelaciones de la discapacidad a la formación de formadores en Educación Física”, *Revista Novedades Educativas*, n. 303, pp. 60-64, mar. 2016. ISSN: 0328-3534

Grzona, M.A. y Moreno, A.N. (2014): El significado de la equidad en los estudios superiores para los estudiantes con discapacidad. Congreso Iberoamericano de Ciencia, Tecnología, Innovación y Educación. 12 al 14 de noviembre de 2014. Universidad Nacional de Cuyo.

Hopkins, K., Hopkins, B. R., & Glass, G. (1997). *Estadística básica para las ciencias sociales y del comportamiento* (3.^a ed.). Mexico: Simon & Schuster.

Kipen, E. (2012): En torno a una conceptualización - (im) posible - de la discapacidad (pdf) s/d.

Palacios, A. (2008). *El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con*

Discapacidad. Madrid: CINCA. Recuperado a partir de
<http://www.tiempodelosderechos.es/docs/jun10/m6.pdf>

Palacios, A. (2013). Capacidades diversas, derechos humanos y sociedad: Perspectiva histórica-social. *Revista Derechos Humanos y Transformación de Conflictos. Memorias del Primer Congreso de Educación Especial Juan Santiago Nieves*, (5), 27-64. Recuperado a partir de <http://repositoriocdpd.net:8080/handle/123456789/407>

Pineau, P. y otros. (2005). *A cien años de la Ley Láinez* (p. 11). Buenos Aires: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Recuperado a partir de
http://www.me.gov.ar/curriform/publica/cien_anios_ley_lainez.pdf

Rosato, A. y otros (2009): El papel de la ideología de la normalidad en la producción de discapacidad. (artículo) UNER - UBA - IDES.

Senger, M; Patat, M; Ferreiro, J.; Lynch, I.; Arzóz, N.; De Marco, N. (2016): “El voluntariado universitario como puente entre la enseñanza de las ciencias y las estrategias de integración. Panorámica del proyecto ‘Ciencia, educación e inclusión’ en escuelas de educación especial en Mar del Plata”. VII Congreso Nacional de Extensión Universitaria. UADER.

UNESCO. Informe final del Foro Mundial sobre la Educación en Dakar, Senegal (2000). Recuperado a partir de <http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001211/121117s.pdf>

UNESCO. Educación 2030. Foro Mundial sobre la Educación en Incheon, República de Corea (2015). Recuperado a partir de
<http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001211/121117s.pdf>